

ARMADA DE CHILE  
DIREC. GENERAL DEL PERSONAL  
DIRECCION DE EDUCACION

DESIGNA INTEGRANTES DE LA JUNTA  
EVALUADORA DE LA INTENCION DE COMPRA  
N°01/2019.

VIÑA DEL MAR, 06 ENE. 2020

**VISTO:** lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de 2003, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley N° 18.928 de 1990, que fija las normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas y su Reglamento Art. 10 que excluye de su aplicación a las adquisiciones que se deban efectuar en conformidad a la Ley N° 18.476 del Ministerio de Defensa Nacional; la Ley N° 20.730 que regula el Lobby y gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios públicos, la Resolución D.G.S.A. Ordinario N° 4100/600/1458 Vrs. De fecha 13 de diciembre de 2017 y Resolución D.E.A. Ord. N°10000/VI/35379 Vrs.

#### CONSIDERANDO:

1. La Intención de Compra N° 01/2019 fue aprobada mediante Resolución D.E.A. ORD. Exenta N° 10.000/VI/35379 Vrs. de fecha 20 de diciembre de 2019, para contratar un "Diplomado en Antropología y Ética".
2. Que, la referida Intención de Compra supera las 1.000 U.T.M. y en el artículo 10° SELECCIÓN MEJOR OFERTA, dispone que deberán integrar la Junta Evaluadora de Ofertas, el Jefe del Departamento Post Grado, Asesor Pedagógico 1, Asesor Pedagógico 2, de dotación de la Dirección de Educación de la Armada, cargos ocupados al momento de la publicación de la Intención de Compra por:
  - CF Sr. Andres ELIZ Cabanillas, R.U.N.: 12.225.438-0, [aeliz@armada.cl](mailto:aeliz@armada.cl);
  - PC. Sr. Cristian FRIAS Dinamarca, R.U.N.: 7.188.180-6, [cfrias@armada.cl](mailto:cfrias@armada.cl);
  - PC Sr. Cigney SEPULVEDA Salinas, R.U.N.: 12.763.417-3, [csepulvedas@armada.cl](mailto:csepulvedas@armada.cl);
3. Los cuales presentaron individualmente una Declaración Jurada Simple sobre ausencia de conflicto de intereses como miembro de la Junta Evaluadora.
4. Lo establecido en el Artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 19.886, donde señala que para las Licitaciones de gran complejidad y todas las superiores a 1.000 UTM, las ofertas serán evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos internos o externos al organismo, no pudiendo tener conflicto de intereses con los Oferentes, para Garantizar la imparcialidad, igualdad de condiciones y competencia entre las ofertas.
5. Lo establecido en la Ley N° 20.730, donde se señala que los sujetos pasivos que integran las Comisiones Evaluadoras, deben ser publicados en la Plataforma de Lobby.

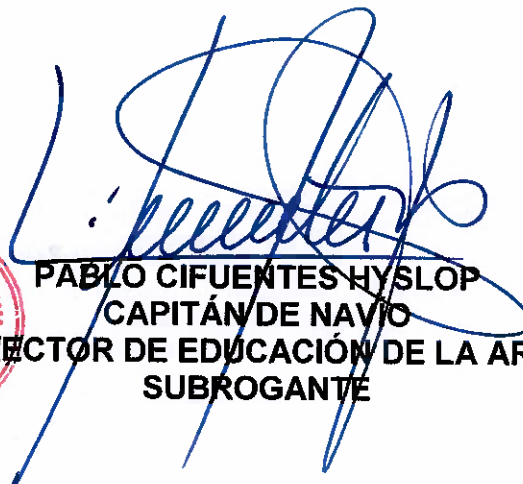
D.E.A. ORD. EXENTA N° 10.000/VI/370VRS.

Fecha: 06 ENE. 2020

**RESUELVO:**

1. **DESÍGNASE**, como integrantes de la Junta Evaluadora de ofertas de Intención de Compra ID 01/2019, para contratar un "Diplomado en Antropología y Ética", CF Sr. Andres ELIZ Cabanillas, R.U.N.: 12.225.438-0; PC. Sr. Cristian FRIAS Dinamarca, R.U.N.: 7.188.180-6; PC Sr. Cigney SEPULVEDA Salinas, R.U.N.: 12.763.417-3, quienes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE** la presente Resolución y sus antecedentes en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.



  
**PABLO CIFUENTES HYSLOP**  
**CAPITÁN DE NAVIO**  
**DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA**  
**SUBROGANTE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Mercado Público.
- 2.- Archivo.